

190106



2

49

P A T E N T E
D E
I N V E N C I O N

190106

por "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE ALPARGATAS", a favor de la razón social española, RAMON CASALS SARRIERA E HIJOS, S.L., residente en Barcelona, calle de Trafalgar, 42.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a unos perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas.

Más concretamente, es aplicable a las alpargatas con doble suela, en las cuales, merced a la invención, se eliminan los inconvenientes que presenta la actual fabricación.

5.

Actualmente la fabricación de alpargatas, si son de una sola suela o piso, se realiza cosiendo el borde del corte a la parte superior de dicha suela o a una plantilla fijada a la misma, siendo este cosido el que ha de resistir todos los esfuerzos del pie.

10.

Quando la alpargata lleva doble piso, se cose igualmente el corte al piso superior, en su superficie o a una plantilla, en forma similar a las de un piso, y ambos pisos se cosen por puntadas de arriba a bajo para su reunión. En este caso, resulta igualmente el cosido del corte como único

15.



190106

elemento resistente de los esfuerzos. También sucede que las puntadas verticales que unen ambos pisos, experimentan alargamiento, lo cual da lugar al aflojamiento de un piso respecto al otro.

5. Como consecuencia de este sistema de fabricación, se produce una rápida inutilización de la alpargata, pues el corte llega a desprenderse y los dos pisos se aflojan en forma tal, que hacen imposible la utilización de este calzado.
10. Con la invención se evitan estos inconvenientes, por el hecho de que el corte no se cose a la parte superior de la suela de encima y porque las dos suelas o pisos no se cosen verticalmente, sino que se manipulan de una manera original.
15. Consiste la invención en preparar dos suelas de trenza completamente independientes y, una vez realizado ésto, colocarlas una sobre la otra, con o sin cosido, y disponer el corte acoplado a ellas de tal forma que, este corte, de tejido o piel, bordee y baje por todo el contorno de ambas suelas, formando a manera de un faldón.
20. Seguidamente se somete a presión lateral y cosido transversal de un canto o borde al opuesto, o sea con puntadas horizontales, haciéndose este cosido para una suela y para la otra, resultando así dos líneas de pespunte.
25. Sobre el faldón, por la parte exterior, es posible colocar un cerco de tejido, trencilha, cuero, piel, goma u otro material y, en este caso, el cerco se cose al propio tiempo que el corte y las suelas, siendo por lo tanto la operación del cosido, simultánea para el cerco, corte y suela.
- 30.



20

190106

Las suelas, pues, resultan unidas directamente al corte, por todo su contorno lateral, y en ningún caso pueden llegar a separarse o aflojarse, formando un todo único y bien ajustado al pie.

5. El corte, en su contorno alrededor de la suela, puede ser integrado por el propio material del mismo, o por material adicionado, en la misma o distinta clase.

10. El propio faldón puede ser aplicado contra las suelas en liso, bordeando toda la altura de las mismas y cosiéndolo por la parte inferior, o bien puede ser preparado con un dobladillo en máquina separada y cosido a una trenza por su revés, cuya trenza se cose después al borde de la suela en la citada máquina, antes de efectuar las operaciones de confección definitivas.

15. Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos, en la que se ha representado un caso de ejecución, que se cita solamente a título de ejemplo.

En el dibujo:

20. la figura 1ª representa, en sección transversal alzada, un caso de realización, en el que las dos suelas se fijan con un faldón simple del mismo corte;

la figura 2ª muestra la variante del faldón con dobladillo unido a una trenza y el todo cosido a las suelas.

25. Consiste la invención en disponer el corte -1- bordeando las dos suelas -2- y -3-, cosiendo el cerco -4-, el corte y las suelas, mediante las puntas horizontales -5- y -6- para cada suela.

30. El corte puede hacerse con un previo dobladillo -7- y unirse a una trenza -8-, y conjuntamente coserse según se

190106



ha indicado como muestra la figura 2ª.

La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de realización que la indicada a título de ejemplo, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, realizarse en cualquier forma y tamaño, empleando para su fabricación los materiales más adecuados a cada caso: por entrar todo éllo comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones.

N O T A

10. Hecha la descripción del presente invento, se declara como nuevas y de propia invención, las siguientes reivindicaciones:

15. 1ª.- Perfeccionamientos en la fabricación de alpargas, preferentemente alpargatas de dos o más suelas, caracterizado por el hecho de preparar dos o más suelas independientes y acoplarlas entre sí por superposición, sin cosido vertical, que las una, haciendo la trabazón entre ambas suelas y el corte, por la especial disposición de éste, que se prolonga por todo el contorno de dichas suelas a manera de faldón, proporcionado por el talón y el empeine del mismo, cuyo faldón se cose transversalmente por puntada horizontal para cada una de las suelas, de tal manera que, en una sola operación, resulte cosido el cerco exterior, el corte o faldón y cada una de las suelas.

25. 2ª.- Perfeccionamientos según la anterior reivindicación, en los que, el faldón o prolongación del corte, puede

190106

200



ser del propio material, en una pieza, o mediante aditamento de otra pieza del mismo o distinto material.

5.

3ª.- Perfeccionamientos según las precedentes reivindicaciones, en los que, el faldón o prolongación del corte, puede aplicarse liso contra las suelas, o bien provisto de un dobladillo inicial, al cual se cose por el revés una trenza, y ésta contra el borde de la suela, siguiendo después las operaciones de cosido según se expresa en la reivindicación 1ª

10.

4ª.- Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cinco hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

15.

Madrid, a 19 de octubre de 1949.

RAMON CASALS SARRIERA E HIJOS, S.L.

p.a.

190106



FIG. 1

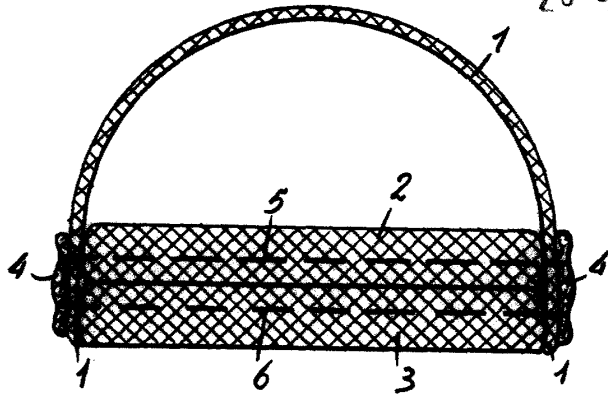
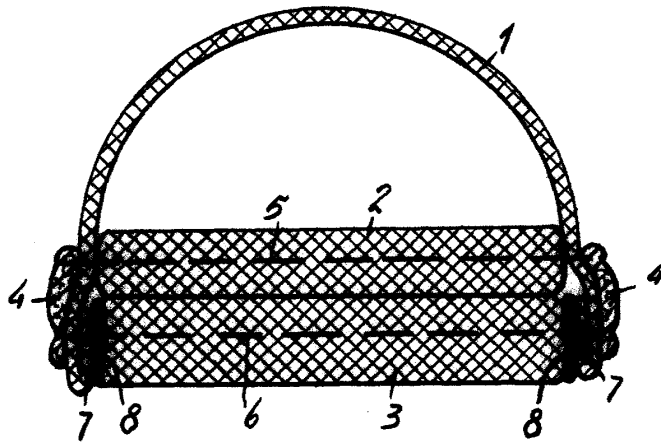


FIG. 2



Madrid, 19 Octubre 1949

Jaimé Isarn

P.P.